



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



SAN JUAN, 22 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 13-26-S-2022, caratulado: Secretaría de Extensión Universitaria.E/Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad eleva el proyecto de la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria, en el marco de la Ordenanza N° 06/1998-CS.

Que estima de suma relevancia la apertura de esta Convocatoria 2022, por considerar que los Proyectos de Extensión son un instrumento de planificación a través de los cuales el conocimiento y la experiencia de la Universidad se construyen a partir de requerimientos que surgen de la realidad social, con el objeto de generar una transformación y desarrollo social, cultural y tecnológico, que permitan la mejora en la calidad de vida.

Que aclara en la presentación, que la Convocatoria propuesta ha sido elaborada en diversas reuniones del Consejo de Extensión (CONEX) de acuerdo con la normativa vigente en la materia y que consta de una norma general y 6 anexos, que obran a fs.2/30 del expediente bajo análisis, a saber: **ANEXO I:** "Bases de la Convocatoria 2022". **ANEXO II:** "Ítems de la presentación". **ANEXO III:** "Aval y Compromiso Unidades de Dependencia de la UNSJ". **ANEXO IV:** "Aval y Compromiso Institución/Organismo Extrauniversitarios". **ANEXO V:** "Modelo de Constancia de las Actividades Realizadas en los Proyectos de Extensión (Corresponde a RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— * * * —



//2.-

Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan". **ANEXO VI:** "Formulario para la Presentación del Informe Final de Proyectos de Extensión, Convocatoria 2022".

Que para la presente Convocatoria 2022 se han definido las siguientes áreas temáticas prioritarias y líneas de trabajo (Art.2° del Anexo I): **1)** Derechos Humanos, Universidad y Sociedad; **2)** Industrias Culturales y Creativas; **3)** Producción Tecnológica y Desarrollo; **4)** Educación y Sociedad; **5)** Ambiente y Salud; **6)** Economía Social y Solidaria; **7)** Cultura Comunitaria; y **8)** Extensión en Contextos de Encierro.

Que se prevé otorgar el financiamiento a treinta (30) Proyectos Bienales de Extensión Universitaria, por un importe de \$120.000 (sesenta mil pesos) a cada uno, entregado en dos cuotas iguales; una al comienzo de Proyecto y la otra después de aprobado el informe de avance.

Que si el presupuesto total del proyecto supera el monto de \$ 120.000, la UNSJ financiará solamente hasta ese importe, ya que se fomenta la búsqueda de financiamiento externo para los Proyectos de Extensión. Además, se designará un/a becario/a por Proyecto (total 30 becarios/as) que recibirá una remuneración de \$160.000 bienales, pagaderos en diez cuotas mensuales de \$8.000 por cada año hasta completar el monto, exceptuando los meses de enero y febrero.

Que la Comisión de Extensión del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido opinión a través del Dictamen N° 17/22, por el que sugiere aprobar la propuesta.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//3.-

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus Miembros presentes el Dictamen de la Comisión que antecede y dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 22/04/2022, sin esperar la aprobación del Acta donde fue considerado el proyecto.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 21 de Abril de 2022 (Acta N° 03/22-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Convocatoria de Proyectos Bienales de Vinculación, Articulación y Transferencia en el Área de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan – Período 2022-2023, en el marco de la Ordenanza N° 6/98-CS; y en un todo de acuerdo con las Bases y Formularios que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que se encuentran contenidos en ANEXO que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer para la Convocatoria 2022-2023 aprobada por el artículo precedente, el Cronograma de actividades detallado en el **ANEXO I Capítulo VI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES**; en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanzas N° 6/98-CS.-

ARTICULO 3º.- Disponer que la Universidad Nacional de San Juan financiará de la presente Convocatoria a Programas y Proyectos de Vinculación, Articulación y Transferencia del Área de Extensión Universitaria 2022-2023, treinta (30)

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

Proyectos Bienales por un monto de \$120.000 a cada uno entregado en dos (2) cuotas, conforme se detalla en el Anexo I contenido en el ANEXO de la presente; y en caso de superar el Proyecto esa suma, deberá gestionarse el financiamiento externo.-

ARTÍCULO 4º.- El monto que demande la Convocatoria aprobada por el artículo 1º, estará sujeto a la disponibilidad de las Partidas Presupuestarias que asigne a tal efecto esta Casa de Altos Estudios.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS



Téc. Tur. JORGE A. RODRÍGUEZ
CONSEJERO NODOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



ANEXO

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Convocatoria 2022

Ordenanza 6/98 -CS

I.- INTRODUCCIÓN

Los Proyectos de Extensión, son un instrumento de planificación a través del cual los conocimientos y la experiencia de la Universidad, se construyen a partir de requerimientos que surgen de la realidad social, con el objeto de generar una transformación y desarrollo social, cultural y tecnológico, que permitan la mejora en calidad de vida.

Los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) están orientados a establecer procesos de educación formal y no formal, a través del intercambio de conocimientos y experiencias entre actores universitarios y organizaciones e instituciones extrauniversitarias.

Estos proyectos deben favorecer el desarrollo de experiencias interdisciplinarias de intervención; el desarrollo de metodologías activas y participativas; la producción y socialización de conocimientos con la incorporación de los actores universitarios en actividades de extensión, como una vía para cimentar actitudes de compromiso social.

"La comunidad académica considera que la extensión no refiere al solo acto de transferir los resultados de la producción científica a la sociedad, sino 'producir' en función de las problemáticas y demandas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico en el que la sociedad y universidad se enriquezcan mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar" según se expresa por Resolución del CIN.

Resolución No 692/12 del año 2012 del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN- al respecto de la Extensión Universitaria.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

II.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Proyecto de Extensión Universitaria

Se entiende, al conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar la vinculación con el medio en torno a los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos – culturales.

Se promoverá la generación de Proyectos de Extensión de carácter transdisciplinar, pudiendo ser presentados conjuntamente por más de un Instituto, Departamento o Unidad Académica, cuya actividad se articule con otras instituciones y organizaciones de la comunidad a fin de contribuir con el desarrollo de la región y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Se promoverá de igual manera la integralidad, buscando la conjunción de la extensión, la investigación y la enseñanza en los proyectos. Asimismo se admitirán los proyectos que aun no siendo transdisciplinarios o integrales, por su relevancia constituyan una actividad de interés tanto para nuestra institución como para las instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas.

ARTÍCULO 2º.- Denominación y Objetivos

Se denomina Proyectos de Extensión Universitaria (en adelante PEU), al que promueve la ejecución de propuestas que vinculen a la Universidad Nacional de San Juan con su medio, potenciando el trabajo que docentes, graduados, personal docente y estudiantes que realizan desde el seno de esta institución, para construir en forma conjunta la ecología de saberes que enuncia De Sousa Santos.

Entre los objetivos del proyecto se menciona, el intercambio de conocimientos y experiencias entre los actores universitarios de las distintas disciplinas y las organizaciones e instituciones no universitarias participantes; el desarrollo de experiencias transdisciplinarias de intervención; el desarrollo de metodologías activas y participativas; la socialización de conocimientos; la promoción de espacios de articulación con las prácticas de docencia e investigación; y la incorporación de todos los actores universitarios a actividades de extensión, propiciando actitudes de compromiso social.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 '22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

ARTÍCULO 3º.- Áreas y Líneas de Trabajo

La Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Juan (en adelante SEU-UNSJ), con el aval del Consejo de Extensión (en adelante CONEX), propondrán las Áreas Temáticas y líneas prioritarias, que orientarán la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Convocatorias

La SEU-UNSJ en coparticipación del CONEX, determinará y anunciará públicamente con la debida antelación la categoría de la convocatoria (anual o bienal) para el PEU. La que se podrá financiar con recursos propios de la SEU-UNSJ, recursos externos a la UNSJ o con los que disponga para tal fin el Consejo Superior (en adelante CS).

ARTÍCULO 5º.- Aspectos Instrumentales de las Convocatorias

La SEU-UNSJ, con el asesoramiento del CONEX, definirá los aspectos instrumentales de la convocatoria. Desarrollar proyectos y actividades de educación formal y no formal, asumiendo a la educación como vehículo de dignidad, igualdad y ciudadanía.

Son aspectos instrumentales de la convocatoria, entre otros:

- a) La enunciación de las áreas temáticas y líneas prioritarias;
- b) Distribución del fondo de financiamiento;
- c) Los montos asignados a cada proyecto;
- d) El diseño de formularios y formalidades para la presentación de los proyectos, informes parciales, finales y rendiciones de cuentas;
- e) La nómina de los integrantes de las Comisiones de Evaluación extraída del Banco Nacional de evaluadores de Extensión.
- f) La grilla y los criterios de evaluación;
- g) El cronograma de desarrollo de la convocatoria.

Capítulo II. DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 6º.- Requisitos generales

Cada Proyecto debe estar asociado al menos con una institución u organización, organismo gubernamental y no gubernamentales, organización de la sociedad civil, cooperativa, movimiento social, escuela, colegio de profesionales, empresa entre otros.

En la presentación deberá adjuntarse las notas de aval y compromiso de unidades de dependencia de la UNSJ y de instituciones y/o organizaciones extrauniversitarias participante/s.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

Cada Proyecto deberá tener neto carácter extensionista, desde el paradigma de la Extensión Crítica y un enfoque transdisciplinar. Los Proyectos deberán evidenciar articulaciones entre docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 7º.- Equipos de trabajo

El equipo de trabajo se constituye por un Director/a y un Codirector/a. La Dirección propone un becario y en cada proyecto integrantes del mismo; docentes, graduados, estudiantes, personal no docente y agentes comunitarios. La conformación del equipo deberá incluir como mínimo a dos (2) unidades académicas de esta Casa de Estudios o como lo determine el CONEX en las bases de la convocatoria correspondiente. Se valorará que el proyecto esté vinculado con al menos una cátedra o espacio curricular de la/s unidad/es académicas a la que pertenecen los/las integrantes del equipo, para promover la vinculación con las Prácticas Sociales Educativas (Ordenanza 12-20-CS).

ARTÍCULO 8º.- Presentación

Cada Proyecto deberá ser presentado, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las pautas que se establezcan en cada llamado, cumpliendo con las guías y formularios de presentación de proyectos, elaborados y aprobados para cada convocatoria. Aquellos proyectos que consistan en la continuación de otro anterior, deberán explicitar las ampliaciones y reformulaciones en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 9º.- Recepción

Sólo serán considerados los Proyectos presentados en tiempo y forma registrado en el sistema SIU (de carga virtual) de la Secretaría de Políticas Universitarias, donde se alojará la convocatoria. En la semana posterior al cierre, se presentará impreso la síntesis de impresión generada por el SIU. Los Proyectos de Extensión producidos en una Unidad Académica, se presentarán por Mesa de Entradas y Salidas de dicha Unidad. Aquellos, generados en Institutos Preuniversitarios (IPU), se presentarán por Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado. En el caso de Proyectos que involucren a docentes de más de una Unidad Académica la presentación deberá realizarse en aquella a la cual pertenece el/la Director/a del Proyecto.

ARTÍCULO 10º.- Avals

El proyecto deberá contar con:

- a. AVAL Y COMPROMISO de la/s dependencia/s universitaria/s a la/s que pertenecen los extensionistas que llevarán a cabo el proyecto;

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//5.-

- b. El compromiso de una o más organizaciones o instituciones extrauniversitarias. Esta/s deberá/n otorgar un AVAL Y COMPROMISO que manifieste la relevancia del proyecto extensionista para la institución, describiendo el alcance que asumirá/n frente a la ejecución. Cada institución firmará uno.

Estos se presentarán en los formularios diseñados para tal fin y que formarán parte de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 11º.- Eventos Formativos

Los cursos de capacitación (talleres, seminarios, entre otros) que constituyan una actividad en el marco de un Proyecto de Extensión:

1. Quedarán aprobados en el marco del Proyecto.
2. Deberán protocolizarse respectivamente (Consejos Directivos, CAES, CONEX, y el que corresponda).
3. Deberá presentarse documentación probatoria de que efectivamente se ha realizado la actividad, al momento de presentar los Informes Técnicos.

ARTÍCULO 12º.- Elevación a SEU-UNSJ

La Secretaria de Extensión Universitaria de cada Facultad, será la responsable de elevar los proyectos presentados en su Unidad, a la SEU-UNSJ.

La elevación deberá incluir:

- Presentación digital completa en sistema SIU de acuerdo a instructivo ilustrativo que circulará.
- Presentación por mesa de Entradas y salidas correspondiente dirigida a la autoridad: Nota de elevación de los proyectos.
- SEU elevará un listado de los proyectos a los órganos que correspondan, detallando: título del proyecto presentado y nombres del Director/a, cerrando este paso en SEU Rectorado. ▪ Original de cada proyecto presentado será enviado a SEU UNSJ - CONEX.

Capítulo III. DE LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES

ARTÍCULO 13º.- Requisitos

- Podrán ser Directores/as y Codirectores/as de Proyecto:
 - Los/as Docentes de la UNSJ titulares, asociados/as, adjuntos/as o JTP efectivos o interinos/as en actividad, y/ o la jerarquía académica definida en la institución, con una antigüedad no menor a 3 años.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//6.-

▪ Podrán ser Codirectores/as de Proyecto:

- Agentes docentes que manifiesten trayectoria mediante sus antecedentes, con una antigüedad no menor a 3 años.
- Estudiantes avanzados que cumplan con rendimiento académico que hayan aprobado el 70% como mínimo de su currícula.
- Representantes de la comunidad vinculada que acrediten representatividad por medio de un aval institucional.

ARTÍCULO 14°.- Responsabilidad

Los Directores/as del Proyecto, serán los responsableS de las acciones planificadas y de los aspectos financieros y su ejecución. Además, deberán presentar obligatoriamente Curriculum vitae actualizado. En caso de ausencia, licencia, renuncia del Director el CONEX arbitrará los medios para resolver los aspectos administrativos y financieros.

ARTICULO 15°.- Participación

Se podrá participar en calidad de integrante como máximo en dos Proyectos financiados por la UNSJ. Se podrá dirigir o codirigir sólo un proyecto y participar como integrante en otro.

Capítulo IV. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16°.- Comisión Evaluadora

Los Proyectos presentados serán evaluados por comisiones ad-hoc a propuesta del CONEX. Las comisiones deberán dar puntaje a todos los proyectos evaluados, considerando los criterios expresados en la presente normativa y todas aquellas pautas que pudiere definir el CONEX. Además, deberá obligatoriamente emitir un dictamen para cada proyecto evaluado.

ARTÍCULO 17°.- Instancias de Evaluación

Las instancias de evaluación de los Proyectos de Extensión serán las siguientes:

1. Admisibilidad: antes de comenzar el Proceso de Evaluación, carga del proyecto
2. Proceso de Evaluación Sustancial
3. Durante el Desarrollo del Proyecto
4. Al finalizar su ejecución

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//7.-

ARTÍCULO 18º.- Evaluación de la Presentación

Se evaluará la admisibilidad bajo las pautas establecidas por CONEX, cuyo objetivo será la verificación del encuadre de las presentaciones a los aspectos formales fijados en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos formales no podrán ser elevados para su evaluación posterior. Se entiende por aspectos formales la presentación en el/los formato/s, documentación respaldatoria, avales, copias requeridas, y otras exigencias establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 19º.- Evaluación Sustancial

Será realizada por las comisiones evaluadoras definidas en el Artículo 16º.

Pertinencia.

Se tendrá en cuenta que:

- a) Esté acorde a los objetivos propuestos por la convocatoria,
- b) Esté acorde a las áreas o líneas prioritarias fijadas por el SEU-CONEX para la convocatoria correspondiente.
- c) Los objetivos y actividades estén en relación con la problemática y los actores involucrados en el problema y/o en la estrategia de intervención propuesta.
- d) La temática se refiera a problemas de interés social;
- e) La/s Organización/es participante/s estén involucradas desde la formulación del Proyecto hasta la evaluación final.

El incumplimiento de alguno de los requisitos precedentes, implicará la inadmisibilidad sustancial del proyecto.

Calidad Intrínseca

Los requisitos siguientes, serán considerados para la evaluación y aprobación del proyecto:

1. Objetivos: El alcance del proyecto desde las acciones extensionistas y la situación problemática a abordar;
2. Intervención: Las características de la intervención en términos cualitativos (innovadora en sus contenidos y en su aplicación en el área definida).
3. Metodología: Coherencia teórica entre los diferentes componentes del proyecto.
4. Impacto Social: La consideración en términos hipotéticos cualitativos del impacto que se lograría con la concreción del Proyecto.
5. Vinculación con el medio: Formas concretas de participación de los actores miembros de las organizaciones participantes del proyecto en sus distintas

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028/22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//8.-

etapas.

6. Coherencia interna: consistencia y equilibrio entre las actividades, recursos, resultados y objetivos propuestos;
7. Articulación con la docencia y la investigación: grado de vinculación en aquellos proyectos que corresponda con los contenidos de currículos de grado, como también, con líneas de investigación y desarrollo;
8. Transdisciplinar: nivel de integración entre diversas áreas de conocimiento;
9. Integración de unidades: grado y forma de inclusión de estudiantes, nodocentes, graduados y docentes, como así también acciones de formación destinadas a los mismos;
10. Sostenibilidad: potencialidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas una vez finalizado el financiamiento del Proyecto.
11. Factibilidad de los ítems anteriores.

ARTÍCULO 20°.- Reconsideración

Los/as Directores/as de Proyectos que hubieran sido desaprobados u obtenido una evaluación insatisfactoria en su proyecto o informe final, podrán solicitar por única vez la reconsideración a la SEU-UNSJ por mesa de entradas y salidas de Rectorado, dentro de los plazos y modalidad previstos en la convocatoria.

Esta solicitud deberá estar fundada en al menos, una de las siguientes causales: arbitrariedad manifiesta, errores de procedimientos o materiales. No se aceptarán solicitudes de reconsideración que no se encuadren en las citadas causales. En ninguno de los casos se podrán realizar modificaciones o ampliaciones al proyecto presentado oportunamente.

El CONEX arbitrará los medios para que se realice la reconsideración de la evaluación. En los casos de errores de procedimientos o materiales, el tratamiento de reconsideración estará a cargo de evaluadores designados por el CONEX a tal fin. El resultado de éste proceso será inapelable.

ARTÍCULO 21°.- Evaluación durante el desarrollo del Proyecto

El CONEX evaluará el proyecto, a través del Informe de Avance. Asimismo, a través de este cuerpo, se podrán instrumentarse mecanismos de monitoreo de los Proyectos a los efectos de realizar un seguimiento continuo de su desarrollo.

ARTÍCULO 22°.- Evaluación de la Ejecución del Proyecto

El CONEX dispondrá del modo evaluación de los Informes Técnicos Finales y los

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— * * * —



//9.-

criterios que se adoptarán.

Capítulo V. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 23°.- Distribución de los fondos

La aprobación del proyecto en la instancia de evaluación, será condición necesaria pero no suficiente para el otorgamiento del financiamiento. El mismo se realizará respetando el criterio de mérito, establecido por el CONEX, para los fondos asignados, a la convocatoria correspondiente. Los plazos de ejecución se contarán desde la fecha de efectivización del primer desembolso.

ARTICULO 24°.- Elevación del Listado al CS

Con el puntaje asignado por la comisión evaluadora a cada proyecto, el CONEX realizará el listado, que elevará al CS para su aprobación o por resolución del señor Rector ad referendum del mismo, detallando: proyectos aprobados con financiamiento, sin financiamiento y no aprobados. El criterio para el armado del listado, se indicará en las bases de la convocatoria correspondiente y el mismo será establecido por el CONEX. La nota de elevación al Consejo Superior, debe constar: El nombre del proyecto; el nombre del Director/a y del Codirector/a y el nombre de la Facultad a la cual pertenece el Director/a.

ARTÍCULO 25°.- Asignación de los fondos

El otorgamiento de los fondos implica, para el Director/a, aplicarlos exclusivamente en la financiación del proyecto y la aceptación de asignarlos de la siguiente forma:

1. Para bienes y servicios de los directos destinatarios del proyecto (a definir en cada caso) entre el 50% al 70%.
2. Para bienes de equipamiento e insumos y servicios programados dentro del proyecto entre el 15% al 25%
3. Para gastos del personal que se relacione directamente con el proyecto entre el 15% y el 25%.
4. La posibilidad de cambio de cualquiera de estos porcentajes, previa comunicación a CONEX, será justificado y así analizado para su aprobación.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//10.-

ARTÍCULO 26°.- Destino de los fondos

El PEU sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto.

1. Los fondos no podrán utilizarse en concepto de gastos de viaje (salvo los referidos a trabajos de campo debidamente justificados); gastos para asistencia a congresos, cursos, reuniones, etc. (salvo autorización especial del CONEX); pago de personal permanente.
2. Excepcionalmente podrán efectuarse modificaciones al presupuesto presentado, las que deberán ser autorizadas previamente por el CONEX.
3. Los fondos deberán depositarse en una cuenta de ahorro bancaria, a nombre del Director/a del proyecto.
4. Los aspectos formales de todos los comprobantes de gastos, se ajustarán a la reglamentación vigente.

ARTICULO 27°.- Los instrumentos y equipos u otros bienes de capital que el responsable del proyecto adquiera, deberán ser transferidos por el responsable a la UNSJ o unidad correspondiente, dentro de los treinta (30) días de finalizado el proyecto.

Capítulo VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS DIRECTORES/AS Y CODIRECTORES/AS

ARTÍCULO 28°.- Altas, Bajas y Reformulación

Los Directores/as de Proyectos, deberán informar por nota a la SEU-UNSJ, las altas y bajas de integrantes del equipo de trabajo, con la debida justificación, y también informarán si hubiese ocurrido alguna imposibilidad de ejecutar el Proyecto. Podrá presentar reformulación del presupuesto o modificaciones introducidas al Proyecto original. Todas las situaciones manifestadas precedentemente, serán resueltas por el CONEX.

Capítulo VII. DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ARTÍCULO 29°.- Evaluación del Informe Final.

Los Informes Técnicos Finales, no aprobados tanto técnica como financieramente impedirán a los/as Directores/as, Co-directores/as de Proyecto presentarse en una (1) convocatoria siguiente. Al momento de emitirse la Resolución del (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028/22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//11.-

Consejo Superior con los proyectos aprobados, deberán estar presentados estos informes.

ARTÍCULO 30º.- Derechos de autor

Cuando el trabajo diere origen a publicaciones, los derechos corresponderán a los/las autores/as quienes deberán mencionar el marco institucional en el que fue desarrollado el proyecto.

ARTÍCULO 31º.- Difusión de los resultados

A fin de intensificar la difusión de los resultados de los Proyectos ejecutados en cada convocatoria, el CONEX deberá:

- a. Realizar un encuentro (anual), para la presentación de los resultados de los Proyectos ejecutados,
- b. Crear y mantener actualizado un registro informático sobre temáticas y grupos que desarrollan o han desarrollado Proyectos de extensión.

Capítulo VII. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIONES

ARTÍCULO 32º.- Cantidad de Informes

Independiente de la categoría de la convocatoria, se deberán presentar dos informes técnicos, uno de avance (a la mitad del periodo de ejecución) como disponga CONEX y otro al final de la ejecución. El informe de rendición, será uno para convocatoria bienales.

ARTÍCULO 33º.- Presentación de Informes

Los Directores/as de Proyectos aprobados y financiados, deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas de cada unidad donde fue presentada la iniciación de la propuesta, y en las fechas que le corresponda:

- a. Un Informe Técnico de Avance – Expresará las actividades realizadas hasta ese momento.
- b. Un Informe Técnico Final del Proyecto, el cual debe contener toda la información, desde su comienzo.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— * * * —



//12.-

c. La Rendición Final del total del subsidio recibido anual o bienal.

Para la presentación de cualquiera estos informes, se deberá completar el formulario creado para tal fin; los cuales deberán formar parte de la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 34.- Documentación probatoria

A los Informes de Avance y Final deberá adjuntarse:

- a. Documentación probatoria de las actividades realizadas: documentos impresos, fotos, filmaciones, testimonios de los destinatarios, notas periodísticas publicadas en algún medio gráfico, o como disponga el CONEX.
- b. Constancia de las actividades realizadas en/con instituciones u organizaciones de la comunidad. El Director/a del Proyecto de Extensión deberá solicitar, al responsable de la institución/organización participante, que complete la constancia determinada.

Para la presentación de la documentación probatoria y constancia de actividades, se deberá completar los formularios creados para tales fines.

ARTÍCULO 35º.- Informes de avance

En caso de no ser aprobados el/los informes de Avance por el CONEX; se suspenderá el pago de la cuota correspondiente al Director/a, hasta tanto revierta tal situación. El cronograma previsto en el proyecto debe mantenerse y no podrá presentarse en ese carácter en la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 36º.- Informes y rendiciones finales

Los Directores/as de Proyectos, cuyos Informes Técnicos y Rendiciones Finales resultaran no aprobados; no podrán presentarse como Directores/as en la convocatoria posterior.

Capítulo VIII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

ARTÍCULO 37º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos y situaciones no previstas en la presente normativa que se produzcan a raíz de la ejecución del PEU y que no impliquen atribuciones específicas de otros organismos universitarios, serán resueltos por el CONEX.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//13.-

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022 PROYECTOS DE VINCULACIÓN y ARTICULACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Según Ordenanza No 6 /98 -CS

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presentación de los Proyectos de Extensión, se realizará en el marco de la reglamentación vigente y los requisitos que se fijan en estas bases.

ARTÍCULO 2º.- En la presente convocatoria se han definido las siguientes áreas temáticas prioritarias y líneas de trabajo:

1. Derechos humanos, Universidad y Sociedad.

Proyectos orientados a la construcción de ciudadanía. Promoción de Derechos Humanos, sociales, culturales, políticos y económicos. Pueblos originarios, diversidad sexual, políticas públicas y derechos humanos. Género e igualdad. Difusión y concientización. Violencia institucional. Violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual, género y medios de comunicación. Adultos mayores. Niñez y Juventud. Educación, inclusión y derechos. Colaboración interinstitucional, hábitat social, derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos.

2. Industrias culturales y creativas.

Proyectos de rescate, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural, la producción artística y circulación de bienes culturales de la Universidad, la sociedad sanjuanina, la región y el territorio. Desarrollo de actividades

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//14.-

artísticas y culturales: Universidad - sociedad. Cultura de la cooperación, bienes y servicios culturales.

Economía naranja como impulso social: diseño, editorial, artes visuales, artes escénicas, música, multimedia, videojuegos, indicadores culturales. Desarrollo y empoderamiento territorial desde los Oficios.

3. Producción tecnológica y desarrollo.

proyectos que como objeto enfoquen el trabajo conjunto coordinado entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, promoviendo la innovación productiva vinculando ciencia, investigación y desarrollo tecnológico apropiado con la resolución de problemas locales y regionales que tengan al trabajo, a la generación de empleos y al aporte de valor agregado a la producción, como variables centrales de una economía social.

Desarrollo Territorial. Promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades de la región, la articulación de la Universidad con los organismos del sector científico-tecnológico y los sectores productivos (agropecuario e industrial) en su relación con la comunidad, orientada al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos sus habitantes.

Tecnología y discapacidad. Necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con diferentes problemáticas físicas.

4. Educación y sociedad.

Proyectos orientados a programas de aplicación educativa, vinculados, principalmente, a temáticas tales como la política, ciudadanía, generación y derechos humanos en la escuela, cooperación y conocimiento, entre otros. Propuestas que tiendan a la inclusión educativa de niños, jóvenes y adultos; propuestas de educación no formal para atender diversos intereses; uso y generación de nuevas tecnologías para la enseñanza de las distintas disciplinas (videojuegos, productos interactivos, software, etc.) Propuestas que tiendan a contribuir a la inserción y permanencia de los jóvenes en la educación superior universitaria y no universitaria. Propuestas metodológicas innovadoras para acompañar el cambio curricular en la educación media (diseño de material didáctico, bibliográfico, etc.) Propuestas para la inserción laboral, educación en contexto de encierro. Atención de necesidades pedagógicas, socioeducativas vinculadas a los niveles primario y secundario.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//15.-

5. Ambiente y salud.

Proyectos orientados a la preservación y al mejoramiento del hábitat, uso y desarrollo sustentable. Eficiencia energética y energías alternativas, renovables, producción más limpia, gestión integrada de residuos, etc., gestión de áreas protegidas, gestión y planificación del desarrollo sustentable. Ordenación, planificación, recuperación, rehabilitación, restauración, difusión, concientización, consumo responsable, organización y funcionamiento del espacio público. Mejora del espacio urbano y/o rural. Hábitat, vivienda e infraestructura. Métodos de reciclado y reutilización de materiales que garanticen la salubridad. Incidencia en salud, comunidad, estudios, ensayos, experimentaciones. Políticas de salud.

6. Economía social y solidaria.

Proyectos orientados al trabajo conjunto, entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y económica. Promoción de derechos laborales. Apoyo a emprendimientos sociales, familiares, etc. Fortalecimiento y promoción de experiencias organizativas vinculadas a la recuperación del trabajo: cooperativas, empresas recuperadas, etc.

7. Cultura Comunitaria

Proyectos que promuevan los derechos culturales en territorio, respetando la diversidad y mirada intercultural. Es interés desde esta línea fomentar la preservación de memorias colectivas como de la puesta en valor de las identidades culturales locales de San Juan y Región Cuyo. Favorece expresiones de la cultura popular y proyectos culturales de las organizaciones sociales y espacios comunitarios. Impulsa redes comunitarias y fortalece trabajos de organizaciones sociales y comunitarias, movimientos sociales o colectivos diversos. Interesa aquí posibilitar el acceso a los bienes culturales tangibles e intangibles, a políticas activas de inclusión social, al enfoque en DDHH y perspectivas de género en relación a las prácticas culturales. Incentiva la participación real y efectiva de la comunidad en la reflexión relacionada con las identidades culturales locales-regionales-nacionales.

8. Extensión en Contextos de Encierro

Proyectos que diseñen y desarrollen acciones culturales y educativas con personas privadas de libertad, o en extrema exclusión social, que se
(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

028 '22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//16.-

desmarquen de cualquier intención correctiva y que posibiliten la reflexión, el ejercicio de ciudadanía y la aceptación como plenos sujetos de derecho. Se incluyen diversas acciones artísticas, educativas y culturales, en el marco de la educación no formal de intercambio de saberes y la extensión universitaria con enfoque de DDHH. En el marco de esta línea se sugiere articular y coordinar vinculación interinstitucional desde la Secretaría de Extensión Universitaria para fortalecer la acción estratégica entre instituciones.

Capítulo II. DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 1º.- Cada proyecto asegurará la transversalidad vinculando los organismos relacionados a las carreras que se dictan en los Departamentos, Institutos preuniversitarios, Escuela universitaria o Facultades, en articulación con los organismos públicos y privados de la provincia, la región, etc.

ARTÍCULO 2º.- Se procurará involucrar a los estudiantes y a los graduados en los proyectos, potenciando especialmente las capacidades de quienes manifiesten un compromiso con la sociedad. Se promoverá activamente la participación de docentes y personal nodocentes, articulando con las actividades de docencia e innovación.

ARTÍCULO 3º.- Presentación y duración

Las presentaciones se realizarán por sistema SIU utilizando las pestañas con los ítems necesarios según lo especificado en la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2022. El plan de trabajo tendrá una duración de dos (2) años, especificándose en el cronograma mes 1, mes 2, etc. con el objeto de que se pueda ejecutar desde el mes de desembolso de los fondos. **Anexo II** de las bases.

ARTÍCULO 4º.- Avals

Cada Proyecto, en la presentación deberá adjuntar una nota aval y compromiso por cada institución u organización participante, según el modelo indicada como **Anexo III** y **Anexo IV** de las presentes Bases.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//17.-

Capítulo III. EQUIPO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN

La participación es voluntaria, siendo certificada mediante la resolución de aprobación de proyecto emitida por el CS y la emisión de acto resolutivo de rectorado.

ARTÍCULO 1º.- Integrante docente de la UNSJ

Podrán participar en la presentación de Proyectos de Extensión en condición de director, codirector o integrante de las convocatorias, todos los docentes en ejercicio y que acrediten un vínculo laboral con alguna de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan con una antigüedad no menor a 3 años.

ARTÍCULO 2º.- Integrante Personal Nodocente y Estudiantes de la UNSJ

El Personal Nodocente y los estudiantes de esta Casa de Estudios, podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante. La participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral para el equipo participante.

Los requisitos básicos para agentes nodocentes es que manifiesten trayectoria mediante sus antecedentes, con una antigüedad no menor a 3 años.

Los Estudiantes avanzados que se desempeñarán como codirectores deben cumplir con rendimiento académico, aprobando el 70% como mínimo de su currícula.

ARTÍCULO 3º.- Integrante Graduado de la UNSJ

Los graduados universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje y entrega de su experiencia, todo ello en el marco del compromiso social universitario.

ARTÍCULO 4º.- Integrante de la comunidad vinculada

Será necesario incorporar al equipo que conforma el Proyecto de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justifique dicha inclusión atendiendo a su idoneidad en el desarrollo del proyecto. Podrán participar del proyecto de Extensión (Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//18.-

Universitaria en condición de codirector o integrante.

ARTÍCULO 5º.- Becario de Extensión. Estudiante.

El Director propondrá en el proyecto un/a Becario/a estudiante con el perfil pertinente para cumplir los objetivos del proyecto. La presentación también constará de los objetivos específicos que deberá cumplir, las actividades y plan de trabajo que realizará, vinculado a un cronograma. Cabe aclarar que se podrá seleccionar un estudiante perteneciente a otra unidad académica, distinta a la que da origen al proyecto. Se cargará el Curriculum vitae del becario propuesto y la certificación de estudios realizados, con los requisitos especificados en la Ordenanza 6/98 CS UNSJ Anexo V. En caso de ser seleccionado, el estudiante deberá presentar un certificado de buena salud expedido por Centros de Salud o Salud Universitaria de UNSJ. Es importante que el postulante se informe según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º.- Curriculum Vitae

En la presentación del proyecto, obligatoriamente se presentan los Curriculums Vitae del Director/a, Codirector/a y Becario/a.

Capítulo IV. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º.-

Los Proyectos presentados serán cargados vía online en la plataforma de la universidad conectada con SIU - SPU. Para cerrar la carga del mismo deberá cumplir con los ítems que se describen en los anexos.

Posteriormente comisiones ad-hoc, integradas por tres evaluadores académicos, no docentes y externos perteneciente a asociaciones profesionales o empresas; realizarán de modo virtual las evaluaciones según la guía que se le otorgará.

En la evaluación de la calidad intrínseca, los evaluadores deberán dar puntaje a todos los proyectos, considerando los criterios y valoraciones.

La instancia única de reconsideración será concretada por comisiones ad hoc, en el ámbito de UNSJ.

Cumplido esto se elevará a CONEX un listado constituido por los puntajes obtenidos.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//19.-

ARTÍCULO 2º.-

Con los puntajes asignados a cada proyecto por los evaluadores, CONEX realizará un promedio y confeccionará el listado final de los Proyectos de Extensión, que el responsable de la SEU-UNSJ, elevará al Consejo Superior para su consideración. El listado se realizará según la cantidad de proyectos para completar el total que financia esta convocatoria, y se determinará el orden de mérito.

ARTICULO 3º.- El CONEX podrá designar un equipo técnico-administrativo, para realizar acciones de seguimiento del desarrollo de las actividades propuestas en los Proyectos aprobados.

Capítulo V. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 1º.- Esta convocatoria, financiará 30 proyectos bienales. El importe correspondiente para cada proyecto es de \$120.000 (ciento veinte a mil pesos), entregado en dos cuotas. La mitad al comienzo del proyecto y el resto después de aprobado informe de avance.

Los plazos de ejecución se contarán como comienzo de ejecución desde el día uno del mes del primer desembolso.

ARTICULO 2º.- Si el presupuesto total del proyecto supera el monto de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), la UNSJ financiará solamente hasta ese importe. En razón de que, la universidad fomenta la búsqueda de financiamiento externo, para los Proyectos de Extensión.

ARTICULO 3º.- Se designará un becario por proyecto, total de 30 becarios, aprobado que recibirá una remuneración de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) bienales, pagaderos en diez cuotas por año de \$8.000 (ocho mil pesos) hasta completar el monto, exceptuando los meses de enero y febrero.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//20.-

Capítulo VI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES

ARTÍCULO 1º.- Los Directores/as de Proyectos aprobados y financiados, deberán presentar, dos Informes Técnicos; uno denominado de Avance y otro Final de la ejecución del Proyecto, este último acompañado por la rendición.

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA

- APERTURA de la Convocatoria de la Convocatoria de Proyectos Bienales de Vinculación, Articulación y Transferencia en el Área de Extensión:
10 de mayo de 2022.

- CIERRE de la Convocatoria
10 de Junio de 2022

-EVALUACIÓN (online)
29 de Julio de 2022

-EVALUACIÓN reconsideración (UNSJ)
19 de Agosto de 2022

-INICIO
1º de Setiembre de 2022

-PRESENTACIÓN de Informes de Avance
31 de Agosto de 2023.

-NOTIFICACIÓN de altas y bajas para el segundo período

-PRESENTACIÓN de Informe Final y Rendición de Cuentas de Proyectos Bienales de Vinculación, Articulación y Transferencia en el Área de Extensión:

30 de Setiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier caso fortuito que no esté contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Secretarios de Extensión (CONEX) y lo especificado por reglamentación vigente, previa presentación de expediente en la mesa de entradas y salidas de Rectorado - UNSJ.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//21.-

ANEXO II

ÍTEMS DE LA PRESENTACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

**PROYECTOS Y PROGRAMAS DE VINCULACIÓN,
ARTICULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA
UNIVERSIDAD CON LA SOCIEDAD EN EL ÁREA DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Según Ordenanza N° 6 /98 -CS

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente Anexo 2 detallará los ítems que se cargan en el SIU - Proyectos de Extensión, en el marco de la reglamentación vigente y los requisitos que se fijan en estas bases.

Capítulo II. ÍTEMS DE LA PRESENTACIÓN

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN

1.2. ÁREA/S TEMÁTICA/S DEL PROYECTO (Marcar con una X la/s que corresponda/n)

Producción tecnológica y desarrollo

Derechos Humanos, Universidad y Sociedad

Industrias culturales y creativas

Ambiente y Salud

Educación y Sociedad

Economía social y solidaria

Cultura Comunitaria

Extensión en Contextos de Encierro y Exclusión Social

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//22.-

2. SÍNTESIS DEL PROYECTO (máximo 200 palabras)

3. DATOS INSTITUCIONALES GENERALES

3.1 Unidad Académica que presenta el Proyecto

3.2 Facultad/es, Departamento/s, Área/s, Carrera/s, que interviene/n en el Proyecto

4. RESPONSABLE DEL PROYECTO

4.1 Datos del Director/a

//Apellido y Nombre //Tipo y N° de documento de identidad // Cargo que desempeña

// Unidad Académica en la que trabaja (Escuela, Facultad, Departamento, Instituto, etc.)

// Teléfono laboral // Teléfono particular // Correo electrónico // Horas semanales destinadas al Proyecto // Firma de conformidad

5. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

5.1 Datos del Co-director/a del Proyecto

//Apellido y Nombre //Tipo y N° de documento de identidad // funciones académicas, docentes o en la comunidad.

// Unidad a la que pertenece: Académica (IPU, Escuela Universitaria, Facultad, Departamento, Instituto, etc.) // Organización extrauniversitaria //

// Teléfono laboral // Teléfono particular // Correo electrónico // Horas semanales destinadas al Proyecto // Firma de conformidad

5.2 Datos del Becario/a estudiante

//Apellido y Nombre //Tipo y N° de documento de identidad // Unidad Académica a la que pertenece (Escuela Universitaria, Facultad, Departamento, Instituto, etc.) //Teléfono particular // Teléfono celular // Correo electrónico // Horas semanales destinadas al Proyecto // Firma de conformidad

5.3 Datos de los integrantes del equipo (No incluir los datos del Director)

/Apellido y Nombre //Tipo y N° de documento de identidad // Consignar si es:

a) Docente, alumno, graduado y/o no docente de la UNSJ

b) Facultad y carrera a la que pertenece o de la que egresó.

c) En caso de miembros de una Institución /Organización extrauniversitaria: consignar alguna información de su perfil y el nombre de la institución/organización a la que pertenece.

Según lo habiliten las pestañas de carga.

6. DATOS DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN

6.1 PROYECTO ¿consiste en la continuación de un Proyecto de Extensión aprobado en convocatorias anteriores de la Universidad Nacional de San Juan? SI / NO (Continuar en 6.2)

6.2 Descripción de los problemas o necesidades a resolver que dan origen al nuevo Proyecto

6.3 Síntesis de antecedentes que justifiquen la relevancia de la temática

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//23.-

6.4 Objetivos

Objetivos generales del Proyecto (Para los 2 períodos de duración)

//Objetivos específicos para el primer periodo de ejecución // Objetivos específicos para el segundo periodo de ejecución

6.5. Identificación de los destinatarios. Los destinatarios pueden ser: instituciones, movimientos sociales, grupos de individuos o familias con características comunes, etc. Indique el nombre de la institución o los que se considere.

6.5.1 Descripción de los destinatarios. Brindar información que permita caracterizar al grupo al cual está destinado el Proyecto de Extensión: quiénes son, franja etaria, alrededor de cuántos son, dónde se encuentran localizados, etc.

6.6 Actividades:

descripción, cronograma e instituciones/organizaciones participantes para cada año

Actividades del primer periodo de ejecución del proyecto

Descripción de cada actividad // Mes (junio, julio, etc.) // Lugar de desarrollo de la actividad

Actividades del segundo periodo de ejecución del proyecto

Descripción de cada actividad // Mes (junio, julio, etc.) // Lugar de desarrollo de la actividad

6.7 Resultados esperados

Señalar, para cada periodo de ejecución del Proyecto, los resultados esperados y los indicadores a

emplear para evaluarlos, cuali y cuantitativamente (según corresponda).

Primer año de ejecución del proyecto

Segundo año de ejecución del proyecto

6.8 Articulación docencia, investigación, extensión

6.9 PRESUPUESTO DETALLADO

Observación:

Los fondos que reciba debe destinarse exclusivamente a los rubros presupuestados.

Presupuesto para el primer periodo de ejecución del proyecto

Presupuesto para el segundo periodo de ejecución del proyecto

Costo total del Proyecto

LOS ITEMS ANTES ESPECIFICADOS SON DE REFERENCIA
QUEDAN SUJETOS A LO SOLICITADO EN LA CARGA.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 02822 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//24.-



ANEXO III

AVAL Y COMPROMISO

UNIDADES DE DEPENDENCIA DE LA UNSJ

Por la presente, manifiesto mi conformidad con todo lo expresado en la solicitud para el Proyecto titulado.....

..... a ser realizado bajo la Dirección de

1.- Unidad de la UNSJ

Dependencias intervinientes	
Responsables de cada dependencia	

Dependencia: Se debe colocar la unidad a la cual pertenece el Director/a y Codirector/a

Responsable: Se debe colocar el Apellido y nombre del responsable máximo de la unidad (Director, Jefe, entre otros)

2.- Importancia del proyecto

¿Pueden realizarse las actividades propuestas, o parte de ellas, en esa Dependencia u Organismo?	SI ☐ NO ☐
--	---

3.- ¿Acuerda con la participación de personal de su área?

SI ☐ NO ☐

Observaciones.....
.....
.....
.....
.....

San Juan,dede 2022

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

Firma y sello aclaratorio
DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA

028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//25.-



ANEXO IV

AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIÓN/ORGANISMO EXTRAUNIVERSITARIOS

1.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE

Nombre completo de la institución u organización de la sociedad civil	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Tipo de organización: (Organismo gubernamental, institución educativa, colegio de profesionales, etc.)	
Personería jurídica (si corresponde)	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE

Apellidos y nombres	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

3.- AVAL Y COMPROMISOS

Avalo las actividades del Proyecto de Extensión de la Universidad Nacional de San Juan titulado:.....

.....dirigido por:.....

que se desarrollará en nuestra institución/organización y manifiesto nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

1) Reconocer y aceptar los términos expuestos en el Proyecto de Extensión, con plena conformidad de las actividades indicadas en las que participará la institución / organización.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//26.-

2) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución / organización para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto de extensión en las que participará esta institución / organización.

Para la ejecución del Proyecto, nuestra institución/organización se compromete a:

- Certificar las actividades realizadas.
- Certificar las listas de participantes, con sus DNI, en los casos que corresponda.
- Participar en el informe de avance y final.

Especificar a continuación, el grado de compromiso que asumirá la institución / organización frente a la ejecución del Proyecto detallando acciones y/o recursos humanos que aportarán para la realización del mismo

¿Qué aportes puede realizar su Organismo?

Información	
Espacio Físico	
Recursos humanos (¿Cuáles?)	
Recursos materiales. (¿Cuáles?)	
Financiamiento	Si No
Financiamiento en caso positivo (explicar en qué consistiría, modalidad y/o monto)	
Otros (¿Cuáles?)	

Observaciones

.....

.....

.....

.....

.....

.....

San Juan,dede 2022.

Firma y sello del Representante
LEGAL O RESPONSABLE

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



1/27.-

ANEXO V

**MODELO DE CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS
PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
JUAN APROBADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2022
PROYECTOS DE VINCULACIÓN y ARTICULACIÓN DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Según Ordenanza N° 6 /98 -CS**

CONSTANCIA DE ACTIVIDAD

Esta constancia, deberá ser completada por el responsable de la institución/organización y se adjuntará al Informe Final.

Por la presente se deja constancia que los integrantes del Proyecto de Extensión de la Universidad Nacional de San Juan (título del Programa/ Proyecto)....., dirigido por (nombre del Director/a)realizaron la/s siguiente/s actividad/es en (nombre de la institución / organización):

- a) Descripción de la/s actividad/es:
 - b) Lugar de desarrollo:
 - c) Fecha/s:
 - d) Participantes/destinatarios (perfil, cantidad, grado de participación, etc):
 - e) Apreciación de la actividad por parte de la autoridad de la institución/organización (y de los destinatarios en los casos que corresponda):
- Lugar y fecha:
Firma y aclaración del Responsable de la Institución/Organización/ Sello.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//28.-

ANEXO VI

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE EXTENSION, CONVOCATORIA 2022

- a) El Informe Final deberá presentarse indefectiblemente en la fecha establecida 30 de setiembre de 2024, en la Mesa de Entradas y Salidas de las Facultades o Escuelas Universitarias y, en caso de los IPUS, en Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado, con una nota que enuncie el Expediente con que realizó la presentación inicial y según las siguientes especificaciones:

Un ejemplar impreso de este Formulario completo y una copia digital enviada a convocatoriaextension@unsj.edu.ar, identificado con el nombre del Proyecto y del Director/a.

Documentación probatoria de las actividades realizadas. (Impresas, videos, fotografías, etc.). Esta información se adjuntará al Formulario como Anexo.

- b) En carpeta separada (expediente separado), se presentará la Rendición del subsidio recibido para el PERIODO COMPLETO de ejecución: original y una copia.

1. Título del Proyecto

2. Unidad académica que presentó el Proyecto

3. Equipo de trabajo (Actualizado según altas y bajas informadas)

3.1 Responsable/s del proyecto

Apellido y nombre	Teléfono de contacto	Correo electrónico

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//29.-

3.2 Integrantes

Apellido y Nombre	Función desempeñada (Director, Co director, becario/a o integrante)	DNI	Institución a la que representa

Agregar las filas necesarias

4. Componentes del informe final

4.1 Apreciación del estado final del Proyecto respecto a la situación inicial

--

4.2 Actividades desarrolladas en la ejecución del Proyecto (*)

Actividad Nº	Descripción de la actividad	Fecha en que se desarrolló	Lugar de desarrollo	Destinatarios (Señalar quiénes y cuántos fueron)	Tipo de documen- tación que se anexa

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//30.-

Agregar las filas necesarias

(*) Es obligatorio:

- Adjuntar toda documentación probatoria (documentos impresos, videos, fotos, etc.), que de cuenta de las actividades realizadas en el segundo año de ejecución del proyecto.
- Si alguna actividad consistió en la realización de un curso de capacitación se deberá adjuntar el programa desarrollado y la nómina de asistentes y/o aprobados.
- Si algunas actividad/es se desarrollaron en/con una institución u organización de la comunidad debe enunciarse en la documentación. Y también aclarar el modo de participación de los integrantes de la comunidad.
- Las actividades realizadas durante todo el año, por ejemplo atención de pacientes, deben consignarse en el cuadro como "anuales".

- 4.3 Participación activa en eventos vinculados al proyecto de extensión.
Si el/los responsable/s y/o integrantes del equipo de trabajo del Proyecto participaron de modo activo en eventos vinculados a la función de extensión; el Director deberá adjuntar - al final del Informe del Proyecto - documentación probatoria de la presentación de trabajo/s.

--

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//31.-

5. Becario/a

Objetivos planteados a cumplir por el becario/a en el marco del proyecto.
Actividades desarrolladas: (descripción y cumplimiento en correlación con los objetivos planteados)

Evaluación:

6. Logros del Proyecto (*)

Describe los logros obtenidos, señalando su relación con el problema a resolver y los objetivos propuestos, mencionados en la presentación del Proyecto

6.1 Describe sintéticamente las dificultades encontradas durante la ejecución del proyecto y sus causas.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— * * * —



//32.-

7. Evaluación del Proyecto

Por el equipo de trabajo:

Por los destinatarios:

8. Articulación docencia, investigación, extensión

Describe las articulaciones logradas entre las funciones, en los casos que corresponda.

9. Instituciones u Organizaciones que efectivamente participaron en el desarrollo del Proyecto

10. PRESUPUESTO

En carpeta separada al Informe final, deberá presentarse la rendición del subsidio recibido para la ejecución del PERIODO, según el presupuesto que figura en la presentación original del Proyecto o en el caso de haber presentado alguna modificación al mismo.

Nombre completo del Director/a del Proyecto:

Firma:

Fecha:

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 028 22 -CS



Téc. Tur. JORGE A. RODRÍGUEZ
CONSEJERO NODOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.